



Ayuntamiento de Briviesca

SESION EXTRAORDINARIA

1ª Convocatoria.

28 de abril de 2014

=====

CONCURRENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José M^a Ortiz Fernández.

CONCEJALES:

D. Roberto Alfonso Hernáez.

D. Ángel Arce Fernández

D^a. M^a. Ángeles Cabezón

D^a. Natalia Ezquerro González

D. Fco. Javier Herмосilla González

D^a. Caridad Hernando Serna

D. Domingo J. Lumbreras Angulo

D. Diego de la Peña Gutiérrez

D^a. Marta Rivera Alonso de Armiño

D. Fernando P. Ruiz Ovejero

D^a. Natividad Santos Tomás Zotes

SECRETARIA:

D^a. Laura Suárez Canga.

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Briviesca, a veintiocho de Abril del dos mil catorce, siendo las diez horas y previa convocatoria al efecto, se reúnen las personas que al margen se expresan, y que constituyen el **Pleno Municipal**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José M^a Ortiz Fernández, asistidos de mí, la Secretaria Municipal, conforme al Orden del día, previamente fijado y repartido.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, se da comienzo el acto, adoptando los acuerdos que se transcriben a continuación.

Se somete a la consideración del Pleno los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2.014.

Se da cuenta del Acta de la sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 26 de Marzo de 2014, siendo aprobada por unanimidad, sin objeción alguna en la forma redactada.

SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, VÍAS Y OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES Y MEDIO AMBIENTE SOBRE LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CASA-PALACIO DE LOS SALAMANCA Y ACTUACIÓN EN EL SOLAR ANEJO PARA USO DE TEATRO MUNICIPAL EN BRIVIESCA (BURGOS).

La Secretaria General lee el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y Obras, Servicios Municipales y Medio Ambiente.

El Sr. Alcalde, explica que se trata ya de la adjudicación final.

Dña. Marta Rivera, dice que no está de acuerdo con las valoraciones y por eso se abstiene.

Tras las intervenciones, se somete este punto a votación con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 8 (PP y PRCAL)

VOTOS EN CONTRA: 4 (PSOE)

VOTOS DE ABSTENCION: 1 (IU)

ANTECEDENTES



Ayuntamiento de Briviesca

PRIMERO.- Por Resolución de fecha 3 de octubre de 2013, se dispuso la iniciación del expediente de contratación de la licitación de las obras de consolidación y rehabilitación en la Casa-Palacio de los Salamanca y actuación en el solar anejo para uso de Teatro Municipal en Briviesca (Burgos), por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, procedimiento de urgencia y carácter plurianual, y ello vista la necesidad de este Ayuntamiento de contratar las obras de consolidación y rehabilitación de la Casa-Palacio de los Salamanca y actuación en el solar anejo para uso de teatro Municipal en Briviesca (Burgos).

SEGUNDO.- En sesión plenaria extraordinaria celebrada el 31 de octubre de 2.013 se aprobó el pliego de cláusulas administrativas, de prescripciones técnicas y el expediente de contratación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, procedimiento urgente y carácter plurianual, de las obras de consolidación y rehabilitación de la Casa-Palacio de los Salamanca y actuación en el solar anejo para uso de teatro Municipal en Briviesca (Burgos).

TERCERO.- Dicha licitación se publicó en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Briviesca y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha 14 de noviembre de 2.013, abriéndose un plazo de presentación de ofertas de 13 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en dicho Boletín

CUARTO.- Con fecha 10 de diciembre de 2.013, se celebra Mesa de Contratación en la que se procede a la apertura de los sobres A y B de los licitadores. Se presentan 16 empresas. La documentación presentada por todas las empresas es correcta y se da traslado del expediente a la Oficina Técnica Municipal para la valoración del sobre B por parte del Arquitecto Técnico Municipal, que emite la siguiente valoración:

EMPRESAS	MEMORIA METODOL. Y PLAN.	MEMORIA EXPLICAT. Y MATERIALES	MEMORIA EXPLICAT IVA	MEJORAS VALORADAS
1. RYAL CONST. E INGENIERÍA S.L.Y CONST. Y REFORMAS ARNÁIZ S.L.	3,50	1,50	0,50	2,40
2. CONST. PASCUAL GONZÁLEZ S.L.	2,50	1,50	1,75	1,51
3. COCA RESTAURAC. Y OBRAS S.L.	2,00	4,25	3,00	2,03
4. INMOBILIARIA RIO VENA S.A.	1,50	0,75	3,50	0,38
5. RALLASA S.L.	0,75	0,50	2,50	0,00
6. CONT. JAVIER HERRÁN S.L.U.	2,50	2,50	4,50	2,68
7. TRYCSA	1,75	2,50	4,00	9,35



Ayuntamiento de Briviesca

8. ADYNOE CONST. Y ELDIMA CONST.	0,75	0,75	3,00	18,83
9. FRANCISCO RUIZ CANO S.L.	2,50	1,00	1,00	3,37
10. TETRA 5 CONST.	0,50	1,50	1,50	1,83
11. ARCEBANSA S.A.	2,50	3,50	3,25	6,92
12. PROVIDER IBÉRICA S.L	1,00	0,50	2,50	1,39
13. SANGREGORIO CONST.	1,50	1,50	0,00	0,00
14. ARCOR CONST. S.L.	4,00	3,50	3,50	6,36
15. FERROVIAL AGROMAN S.A.	3,50	3,25	1,50	1,68
16. CONST. Y REST. RAFAEL VEGA S.L	2,00	3,50	3,00	1,88

QUINTO.- Realizada dicha valoración, se reúne nuevamente la Mesa de Contratación para la apertura del sobre C (criterios objetivos)

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA
1. RYAL CONST. E INGENIERÍA S.L.Y CONST. Y REFORMAS ARNÁIZ S.L.	525.000,00 €	55 PUNTOS
2. CONST. PASCUAL GONZÁLEZ S.L.	595.550,00 €	48,48 PUNTOS
3. COCA RESTAURAC. Y OBRAS S.L.	525.000,00 €	55 PUNTOS
4. INMOBILIARIA RIO VENA S.A.	527.185,36 €	54,77 PUNTOS
5. RALLASA S.L.	462.348,12 € (Incurso en baja temeraria)	DEBE PRESENTAR DOCUMENTACIÓN
6. CONT. JAVIER HERRÁN S.L.U.	450.030,85 € (Incurso en baja temeraria)	DEBE PRESENTAR DOCUMENTACIÓN
7. TRYCSA	525.000,00 €	55 PUNTOS



Ayuntamiento de Briviesca

8. ADYNOE CONST. Y ELDIMA CONST.	600.842,26 €	48,06 PUNTOS
9. FRANCISCO RUIZ CANO S.L.	525.000,00 €	55 PUNTOS
10. TETRA 5 CONST.	539.324,00 €	53,54 PUNTOS
11. ARCEBANSA S.A.	525.000,00 €	55 PUNTOS
12. PROVIDER IBÉRICA S.L	525.000,00 €	55 PUNTOS
13. SANGREGORIO CONST.	525.000,00 €	55 PUNTOS
14. ARCOR CONST. S.L.	525.000,00 €	55 PUNTOS
15. FERROVIAL AGROMAN S.A.	453.455,65 € (Incurso en baja temeraria)	DEBE PRESENTAR DOCUMENTACIÓN
16. CONST. Y REST. RAFAEL VEGA S.L	525.000,00 €	55 PUNTOS

Resultando de ambos sobres la siguiente valoración.

EMPRESAS	MEMORIA METODOL. Y PLAN.	MEMORIA EXPLICAT. Y MATERIALES	MEMORIA EXPLICATIVA	MEJoras VALORADAS	PUNTOS OFERTA ECONOMICA	PUNTOS TOTALES
1. RYAL CONST. E INGENIERÍA S.L.Y CONST. Y REFORMAS ARNÁIZ S.L.	3,50	1,50	0,50	2,40	55,00	62,90 PUNTOS
2. CONST. PASCUAL GONZÁLEZ S.L.	2,50	1,50	1,75	1,51	48,48	55,74 PUNTOS
3. COCA RESTAURAC. Y OBRAS S.L.	2,00	4,25	3,00	2,03	55,00	66,28 PUNTOS
4. INMOBILIARIA RIO VENA S.A.	1,50	0,75	3,50	0,38	54,77	60,90 PUNTOS
5. RALLASA S.L.	0,75	0,50	2,50	0,00	VALOR DESPROPORCIONADO	0 PUNTOS
6. CONT. JAVIER HERRÁN S.L.U.	2,50	2,50	4,50	2,68	VALOR DESPROPORCIONADO	0 PUNTOS
7. TRYCSA	1,75	2,50	4,00	9,35	55,00	72,60 PUNTOS



Ayuntamiento de Briviesca

8. ADYNOE CONST. Y ELDIMA CONST.	0,75	0,75	3,00	18,83	48,06	71,39 PUNTOS
9. FRANCISCO RUIZ CANO S.L.	2,50	1,00	1,00	3,37	55,00	62,87 PUNTOS
10. TETRA 5 CONST.	0,50	1,50	1,50	1,83	53,54	58,87 PUNTOS
11. ARCEBANSÁ S.A.	2,50	3,50	3,25	6,92	55,00	71,17 PUNTOS
12. PROVISER IBÉRICA S.L.	1,00	0,50	2,50	1,39	55,00	60,39 PUNTOS
13. SANGREGORIO CONST.	1,50	1,50	0,00	0,00	55,00	58,00 PUNTOS
14. ARCOR CONST. S.L.	4,00	3,50	3,50	6,36	55,00	72,36 PUNTOS
15. FERROVIAL AGROMAN S.A.	3,50	3,25	1,50	1,68	VALOR DESPROPORCIONADO	0 PUNTOS
16. CONST. Y REST. RAFAEL VEGA S.L.	2,00	3,50	3,00	1,88	55,00	65,38 PUNTOS

SEXTO.- Respecto a las tres empresas que presentan oferta con valor desproporcionado, tras el oportuno requerimiento y plazo de audiencia, no presentan justificación a dicho valor desproporcionado, siendo eliminadas del expediente.

SÉPTIMO.- Con fecha 29 de enero de 2.014 se presenta por la UTE Eldyma-Adynoe un escrito en el que señala que *"consideramos que existe un error de transcripción en la tabla resumen en los relativo a las mejoras y su consecuencia, en la puntuación final, puesto que conforme a la cláusula 8, "criterios para la valoración de las ofertas" – criterios no valorables mediante fórmulas aritméticas = 45 pts", no se han valorado los puntos que verdaderamente nos corresponde en base a las siguientes explicaciones:*
(...)"

OCTAVO.- Visto este escrito, se reúne la Mesa de Contratación quien decide, en virtud de lo preceptuado en el artículo 36.4 de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que atribuye a las Diputaciones Provinciales la competencia de *"dar soporte a los Ayuntamientos para la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión..."*, solicitar un Informe técnico con el objeto de se si ha sido correcta la valoración efectuada.

NOVENO.- Recibido dicho informe, éste contiene las siguientes conclusiones:
(...Segunda.- *La interpretación que defiende el referido grupo empresarial*



Ayuntamiento de Briviesca

respecto de la aplicación que debe hacerse de la cláusula octava del Pliego y su pretensión de que se atribuya la totalidad de puntos (45) a la oferta técnica presentada en el sobre B, supondría obtener una ventaja al margen de los propios méritos evaluables por lo que no se ajusta a Derecho y, por tanto, no puede prosperar.

Cuarta.- La Mesa de contratación y el Pleno Corporativo, al aprobar la propuesta de adjudicación de la obra, deberá hacer mención expresa a la aprobación del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal y de la distribución y puntuación máxima que se ha otorgado a los cuatro criterios de adjudicación o valorables mediante fórmulas aritméticas”.

DÉCIMO. En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación, en sesión de 11 de marzo de 2.014, acuerda validar el procedimiento de contratación y visto que la empresa TRYCSA es la empresa que ha presentado la Oferta económicamente más ventajosa propone al Pleno Municipal, órgano de contratación de la presente licitación (previo paso por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo), Requerir a la empresa TRYCSA para que en el plazo de diez días hábiles presente toda la documentación necesaria para la posterior adjudicación del contrato, y que viene contenida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las características principales de la oferta son:

MEJORAS OFERTADAS:

1. Sustitución de madera aserrada por madera laminada.
2. Recuperación de alero.
3. Proceso de recuperación y montaje de la estructura.
4. Tratamiento en autoclave de madera de cubierta.
5. Sistema de cubierta.
6. Lastre de hormigón para sujeción y estabilización del andamio.
7. Ampliación del sistema de andamio estabilizador.
8. Modificación del forjado de planta baja y sistema de drenaje.
9. Ampliación de la red de instalaciones enterrada.
10. Repaso de los paramentos picados.
11. Restauración de fábricas del solar anexo.
12. Restauración y acopio de forja desmontada.
13. Revisión y restauración de las losas de balcones.
14. Disposición de cerramiento provisional en fachada trasera.
15. Cerramiento provisional de huecos en Casa-Palacio.
16. Cierre de los huecos de la tapia del solar anexo.
17. Repaso de cubierta de linterna.
18. Instalación de línea de vida para facilitar los trabajos de mantenimiento posteriores.
19. Análisis de la cimentación del solar anexo.
20. Desarrollo de estudio para control de movimientos en las partes a conservar.
21. Caracterización de materiales existentes en los paramentos históricos.
22. Ampliación de la prospección arqueológica.

UNDÉCIMO. En sesión Plenaria de fecha 26 de marzo de 2.014, se acuerda requerir a la empresa TRYCSA para que en el plazo de diez días hábiles presente toda la documentación necesaria para la posterior adjudicación del contrato, y que viene contenida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.



Ayuntamiento de Briviesca

DUODÉCIMO.- Dicha documentación es presentada en el Registro Municipal de forma correcta y dentro del plazo establecido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Visto lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en lo referente a la iniciación y contenido de los expedientes de contratación.

SEGUNDO.- La competencia para la adjudicación de este contrato de obras le corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Briviesca en virtud del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ya que su precio de licitación superó el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto.

A la vista de lo anterior,

EL AYUNTAMIENTO PLENO, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa TRYCSA, como oferta económicamente más ventajosa, el contrato de licitación de las obras de consolidación y rehabilitación en la Casa-Palacio de los Salamanca y actuación en el solar anejo para uso de Teatro Municipal en Briviesca (Burgos), conforme a la oferta presentada por la empresa, en los términos establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Disponer el gasto por importe de QUINIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (525.000,00 €) y CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (110.250,00 €) en concepto de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 23/33500/62200 del presupuesto municipal.

TERCERO.- Notificar a D. Adolfo Sánchez Gutiérrez en representación de la empresa TRYCSA, adjudicatario del contrato de OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y REHABILITACIÓN EN LA CASA-PALACIO DE LOS SALAMANCA Y ACTUACIÓN EN EL SOLAR ANEJO PARA USO DE TEATRO MUNICIPAL EN BRIVIESCA (BURGOS), el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

CUARTO.- Publicar la formalización del contrato de obras en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Briviesca.

QUINTO.- Notificada la adjudicación del contrato y en el plazo de 15 días naturales desde dicha notificación, se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Director Facultativo de las Obras y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SEXTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del sector público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



Ayuntamiento de Briviesca

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

TERCERO.- SORTEO PÚBLICO DE MIEMBROS QUE INTEGRARÁN LAS MESAS ELECTORALES EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO DEL 25 DE MAYO DE 2.014.

El Sr. Alcalde-Presidente expone que, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, la formación de las mesas electorales compete a los Ayuntamientos, por lo que se va a proceder al sorteo público de los componentes de las mesas electorales para las elecciones Autonómicas y Municipales a celebrar el próximo 25 de mayo.

Para llevar a cabo el citado sorteo público, se incluye la totalidad de las personas censadas en la sección correspondiente que cumplan los requisitos exigidos por la Ley (art. 26 de la L.O.R.E.G. en su redacción dada por L.O. 2/2011 de 25 de enero)

Tal y como establece la Ley de Régimen Electoral General, se procede a designar a un presidente, dos suplentes, dos vocales y dos suplentes para cada uno de los vocales por cada una de las 6 mesas electorales existentes.

El sorteo se realiza a través de la aplicación informática facilitada por el INE denominada CONOCE.

Explicado el procedimiento, y estando conforme todos los presentes, se procede al sorteo que arroja el siguiente resultado:

Distrito: 01 Sección 001 Mesa A

Presidente	ANA ROSA	GARCIA	MORENO	A0483
1 ^{er} .Vocal	MARTA	FERNANDEZ	PEREZ	A0414
2 ^o .Vocal	EDEN	CERDEIRA	GONZALEZ	A0264
Presidente 1 ^o Suplente	VERONICA	GOMEZ	MARTINEZ	A0421
Presidente 2 ^o .Suplente	LUZ DARY	FRANCO	GALLEGO	A0421
1 ^{er} .Vocal 1 ^{er} .Suplente	MARIA ELENA	GUTIERREZ	FORTESECA	A0606
1 ^{er} .Vocal 2 ^o .Suplente	JOSE MANUEL	ESTEVEZ	PEÑA	A0378
2 ^o .Vocal 1 ^{er} .Suplente	MARIA JESUS	ALONSO	GONZALEZ	A0032
2 ^o .Vocal 2 ^o .Suplente	ITAHISA	FASSOTTE	LOPEZ	A0384

Distrito: 01 Sección 001 Mesa B

Presidente	ANTONIO DOMINGO	OLARTE	MARTINEZ	B0271
1 ^{er} .Vocal	HAYDEE	ZORRILLA	ANGULO	B0761
2 ^o .Vocal	MARIA	NARRO	PALACIOS	B0253
Presidente 1 ^o Suplente	CONCEPCION	MADRIGAL	PEREZ	B0069
Presidente 2 ^o .Suplente	RAFAEL	MARTINEZ	MOVILLA	B0135
1 ^{er} .Vocal 1 ^{er} .Suplente	MARIA PATROCINIO	OLIVEIRA	PAIS	B0272
1 ^{er} .Vocal 2 ^o .Suplente	JON	MENCHACA	AGUILA	B0184
2 ^o .Vocal 1 ^{er} .Suplente	FRANCISCO	VIRUMBRALES	LUCAS	B0743
2 ^o .Vocal 2 ^o .Suplente	BEATRIZ	ORTIZ	FERNANDEZ	B0296

Distrito: 01 Sección 002 Mesa U

Presidente	ASIER	GONZALEZ	SANCHEZ	U0449
1 ^{er} .Vocal	ISABEL	MONTES	ORTIZ	U0433
2 ^o .Vocal	MARIA	ORTIZ	SAEZ	U0727



Ayuntamiento de Briviesca

Presidente 1 ^{er} .Suplent	FERNANDO	VICENTE	GONZALEZ	U0998
Presidente 2.Suplent	MARIA MILAGROS	GONZALEZ	GARCIA	U0433
1 ^{er} .Vocal 1 ^{er} .Suplente	SOLEDAD	RUBIO	ZORRILLA	U0818
1 ^{er} .Vocal 2 ^o .Suplente	FRANCISCO	ORTIZ	FERNANDEZ	U0720
2 ^o .Vocal 1 ^{er} .Suplente	MARIA INES	TRUEBA	FERNANDEZ	U0946
2 ^o .Vocal 2 ^o .Suplente	JESUS	GALLEGO	BUSTO	U0323

Distrito: 01 Sección 003 Mesa U

Presidente	JOSE IGNACIO	CHAVARRI	PORRES	U0188
1 ^{er} .Vocal	ANA BELEN	ROQUE	VIADAS	U0778
2 ^o .Vocal	HABIBA	AKALAA	OUNAS	U0008
Presidente 1 ^o Suplent	MILAGROS	ALONSO	BARRIOCANAL	U0015
Presidente 2 ^o .Suplente	ANA ISABEL	VILLAR	GARCIA	U0933
1 ^{er} .Vocal 1 ^{er} .Suplente	MARIA TERESA	MORENO	ESTELLA	U0617
1 ^{er} .Vocal 2 ^o .Suplente	MARIA AMPARO	RIBEIRO	QUEIROZ	U0749
2 ^o .Vocal 1 ^{er} .Suplente	FERNANDO	MARTINEZ	SERNA	U0575
2 ^o .Vocal 2 ^o .Suplente	ANA CRISTINA	TUDANCA	MAURE	U0883

Distrito: 01 Sección 004 Mesa A

Presidente	VIOLETA	BILBAO	TORRE	A0178
1 ^{er} .Vocal	FRANCISO JAVIER	GARCIA	PINILLOS	A0530
2 ^o .Vocal	SANTIAGO	JUSTO	GARCIA	A0757
Presidente 1 ^{er} .Suplente	HANANE	HALHOUL	HASNAOUI	A0668
Presidente 2 ^o .Suplente	SUSANA	ESCRIBANO	FERNANDEZ	A0398
1 ^{er} .Vocal 1 ^{er} .Suplente	JUAN MARIA	GALARRAGA	GOIKOETXEA	A0485
1 ^{er} .Vocal 2 ^o .Suplente	NEREA	BARON	SOTO	A0149
2 ^o .Vocal 1 ^{er} .Suplente	MARTA	GIL	ARROYO	A0559
2 ^o .Vocal 2 ^o .Suplente	MARIA ISABEL	ARNAIZ	REINARES	A0120

Distrito: 01 Sección 004 Mesa B

Presidente	MARIA TERESA	SERRANO	GONZALEZ	B0578
1 ^{er} .Vocal	SORAYA	MOVILLA	GOMEZ	B0218
2 ^o .Vocal	BEGOÑA	SANJUAN	SAGREDO	B0547
Presidente 1 ^{er} .Suplente	MONICA	SALCEDO	CALVO	B0530
Presidente 2 ^o .Suplente	MIRIAN	MIGUEL	TUDANCA	B0185
1 ^{er} .Vocal 1 ^{er} .Suplente	M ^a .PURIFICACION	VIADAS	CAMPOMAR	B0711
1 ^{er} .Vocal 2 ^o .Suplente	OLGA	LLANO	HERNAEZ	B0016
2 ^o .Vocal 1 ^{er} .Suplente	MOISES	MIGUEL	CASADO	B0182
2 ^o .Vocal 2 ^o .Suplente	ELISABETH	MARTIN	GABARRI	B0093

Terminado el sorteo, la Corporación por unanimidad da por formadas las mesas electorales, y acuerda notificar, y citar a cada uno de los miembros en el plazo de 3 días, así como a la Junta Electoral de Zona los nombramientos respectivos a los efectos de su supervisión.

CUARTO.- PROPUESTA ALCALDÍA DE MODIFICACIÓN DE LA CUANTÍA DE LA RETRIBUCIÓN DE CARGO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA.



Ayuntamiento de Briviesca

El Sr. Alcalde, explica que con la decisión de bajar el 10% todas las partidas, decidió también bajar esta partida.

Que no viene motivada por ninguna ley, ya que los cambios introducidos en la Ley de Bases de Régimen Local marcan un límite mucho más alto.

Se somete a votación la inclusión de este punto, ya que no ha sido visto en Comisión Informativa con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 9 (PP, IU y PRCAL)

VOTOS EN CONTRA: 0.

VOTOS DE ABSTENCION: 4 (PSOE)

Dña. Marta Rivera pregunta al Señor Alcalde que por qué no se ha hecho también disminución en las retribuciones de los Concejales si lo que se ha hecho es una disminución del 10 % lineal.

El Sr. Arce manifiesta que da la impresión de que el Señor Alcalde está a Comisión y que su sueldo depende de si es alto o bajo el presupuesto, y si este baja, también te bajas la partida. Añade que cuando leyó la noticia en prensa lo entendió así.

Se establece un debate entre el Señor Alcalde y el Señor Arce.- donde el Sr. Alcalde manifestó que esta medida no se toma por temas electorales ni por imperativo de ninguna ley, es más, la nueva ley de RSAL marca el límite para Briviesca mucho más alto del aquí propuesto (y mostró el documento), la medida se ha tomado única y exclusivamente por motivos de coherencia presupuestaria al revisar todas las partidas de gastos con una rebaja de un 10%.

Finalmente el Sr. Arce indica que le parece patético que la 1º Teniente de Alcalde cobre menos que algún Concejales de la Oposición, y que eso se debería haber solucionado con un Reglamento Orgánico cuya aprobación ellos defendían desde el inicio de la legislatura.

Tras las intervenciones, se somete este punto a votación con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 8 (PP y PRCAL)

VOTOS EN CONTRA: 0

VOTOS DE ABSTENCION: 5 (PSOE e IU)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. En sesión plenaria de fecha 2 de noviembre de 2.011, se acuerda que el cargo de Alcaldía Presidencia realice sus funciones en régimen de dedicación total, estableciendo la retribución de 42.700,00 euros anuales a percibir en 14 mensualidades.

SEGUNDO. Posteriormente, tras la aprobación del Real Decreto-Ley 20/2.012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, que establecía que los empleados públicos no percibirían las cantidades en concepto de paga extraordinaria de diciembre de 2.012, renuncia a dicha paga extraordinaria.

Esta renuncia se prolongó en 2.013, recibiendo en ambas anualidades la cuantía bruta de 39.650,00 euros.



Ayuntamiento de Briviesca

TERCERO. Dada la disminución de la cuantía global del presupuesto general para 2.014 aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 26 de marzo de 2.014, la cual ha venido motivada por la disminución de ingresos en las arcas municipales y considerando las medidas de ajuste que se han aprobado para los Ayuntamientos en los últimos años, quien suscribe ha decidido disminuir la cuantía a percibir por la dedicación exclusiva que se aprobó en su día hasta la cuantía de 35.600,00 €.

CUARTO. Consta en el expediente informe-propuesta de Secretaría de fecha 21 de abril de 2.014 y e informe de Intervención de fecha 24 de abril de 2.014 por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para proceder al pago de las retribuciones determinadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Legislación aplicable viene determinada por:

— Artículo 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Disposición Transitoria décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

— La Disposición Adicional nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de Estado para el año 2014.

— El artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

— La Orden de 12 de marzo de 1986 sobre Alta y Cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los miembros de Corporaciones Locales con Dedicación Exclusiva.

— Nota relativa a la aplicación de la disposición transitoria décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local del MINHAP, publicada el 15 de enero de 2014.

SEGUNDO. Es competencia del Pleno de la Corporación la aprobación de la fijación y modificación de las retribuciones, reconocer los derechos económicos y fijar las retribuciones que correspondan, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el presupuesto.

Realizada la tramitación legalmente establecida,

EL AYUNTAMIENTO PLENO, ACUERDA:

PRIMERO. Modificar la retribución que percibe el Alcalde-Presidente –único miembro de la Corporación que desempeña su cargo en régimen de dedicación exclusiva-, estableciendo la retribución anual bruta en 35.600,00 €, que se percibirá en trece pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y una



Ayuntamiento de Briviesca

paga extraordinaria en junio, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de Alcaldía-Presidentencia percibirá una retribución anual bruta de 35.600,00 €.

SEGUNDO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el Acuerdo del Pleno, adoptado previo Informe de Intervención, a los efectos de su general conocimiento.

TERCERO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e Intervención para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente Convocatoria, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión a las 10 horas treinta minutos, abriendo el Alcalde-Presidente un turno de intervenciones del público, extendiéndose la presente Acta que, una vez aprobada en cuanto a su forma, será suscrita en el Libro correspondiente con las formalidades reglamentarias de que yo, el Secretario, doy fe.

Briviesca, 29 de abril de 2014

LA SECRETARIA GENERAL,

(Firmado digitalmente)

Laura Suarez Canga.

Vº. Bº.:
EL ALCALDE,

José Mª. Ortiz Fernández.